Expediente: 2028-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comision de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto de la Ordenanza Fiscal vigente (Ordenanza 24.706), por el que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza 24.877

Artículo 3º .- Comuníquese.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 24 01/12/2020

Expediente: 2029-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comision de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

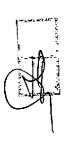
ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto de la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza Nº 24.707), por el que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 24º 01/12/2020



Expediente: 2114-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídanse los Decretos Nº 659/2020, 716/2020, 719/2020 y 875/2020 del Departamento Ejecutivo por los cuales se solicitaron asistencias financieras a la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/20 y ratificado por la Ley Nº 15.174.

<u>Artículo 2º</u>.- Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034.-).

<u>Artículo 3º</u>.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 235.957.034.-).

- a) PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de enero de 2021.
- c) **MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA:** los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.
- Artículo 4º.- Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.
- Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.
- Artículo 6º.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 1-12-2020

Reunión nº 24



Expediente: 1731-UC-2018

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase el eje "concientización sobre seguridad vial para ciclistas" en el curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, establecido en el artículo 14º de la Ley nº 24.449 dictado por personal de la Dirección de Tránsito.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, que tendrá como misión formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la movilidad segura para los ciclistas y prevenir su siniestralidad en quienes tramitan la Licencia Nacional de Conducir. Asimismo, se deberán difundir los contenidos y aspectos generales de la legislación nacional y provincial vigente sobre la temática.

<u>Artículo 3º</u>.- El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con autoridades provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Transporte y Tránsito, 22-8-2018 Reunión nº 14 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1632-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1</u>°.- Acéptase la donación efectuada por Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.), a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de los vehículos que a continuación se detallan:

- FORD RANGER, Año 2005, Dominio EWA615;
- FORD RANGER, Año 2005, Dominio EWA616;
- VW POLO, Año 2005, Dominio EZK900;
- VW POLO, Año 2005, Dominio EXZ924;
- VW POLO, Año 2005, Dominio FAF545;
- CHEVROLET CLASSIC, Año 2011, Dominio KGW974;
- CHEVROLET CLASSIC, Año 2011, Dominio KGW975;
- CHEVROLET ASTRA, Año 2005, Dominio EUD623;
- CUATRICICLO ZANELLA GFORCE 250, Año 2012, Dominio JCT849.

Artículo 2º.- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior, a la Secretaría de Gobierno, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, agradecerá mediante nota de estilo la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuniquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 2-11-20 reunión 21

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 13-11-20 reunión: 18



Expediente: 1897-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial nº 15.184, que promueve el uso y desarrollo de lenguaje claro en textos legales y formales, garantizando el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, 29-10-2020 Reunión nº 7 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1902-VJ-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídase el Decreto nº 326 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 15 de octubre de 2020, mediante el cual el Partido de General Pueyrredon se adhirió a la declaración del 24 de octubre como "Día mundial contra la Polio".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Calidad de Vida y Salud Pública, 4-11-2020 Reunión nº 12 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1962-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase en comodato el predio fiscal del dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 22, Cuenta Municipal nº 701.279, de 600 metros cuadrados conforme el croquis adjunto como Anexo I a la presente, ubicado en calle San Salvador y Juan N. Fernández, a la Cooperativa de Trabajo "El Che" limitada.

Artículo 2º.- El Comodato al que hace referencia el artículo anterior es a título gratuito y se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción y de acuerdo con lo establecido en los artículos 28º incisos a) y b) y 29º de la Ley Provincial 9533.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el respectivo contrato de comodato, que forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras, Seguridad y Planeamiento, 10-11-2020 Reunión nº 10 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1967-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, registrado bajo el número 938/20, el que como Anexo I forma parte de la presente y tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas de cooperación e intercambio económico, urbanístico, turístico, logístico, cultural, histórico, educativo, científico, deportivo y todo otro tema de interés para ambos, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellos, profundizando así los vínculos existentes.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión: 22



Expediente: 1968-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

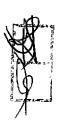
ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 332/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), a iniciar la construcción de veredas de hormigón e isletas separadoras en distintos sectores.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras, Seguridad y Planeamiento 10/11/20 Reunión: 10 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana 16/11/20 Reunión: 22



Expediente: 1988-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el número 1029/20 que obra de fojas 6 a 60 del expediente 5938-5-20 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1988-D-20 HCD), mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables las obras de infraestructura denominadas "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN", por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.512.200.-), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura creado por el artículo 27º de la Ley 15.165.

Artículo 2º.- Convalídase el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el número 1030/20 que obra de fojas 62 a 105 del expediente 5938-5-20 Cpo. I del Departamento Ejecutivo (Exp. 1988-D-20 HCD), mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables las obras de infraestructura denominadas "FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS", por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 20.882.220.-), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura creado por el artículo 27º de la Ley 15.165.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Obras, Seguridad y Planeamiento: 10-11-2020 Reunión: 10

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana:16-11-2020Reunión: 22



Expediente: 2033-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza nº 21260, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24, en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida Pedro Luro.
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia.
- BELGRANO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires.
- MORENO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, desde su comienzo en la Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Avenida Juan B. Justo.
- CALLE de unión entre la Avda. de los Trabajadores y el Paseo Dr. Celso Aldao.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos.
- PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA y su continuación AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada norte a sur, desde S. de Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz.
- CALLE Colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos.
- CORDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga.
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Avda. Patricio Peralta Ramos.
- BOLIVAR, desde Buenos Aires a Entre Ríos.

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro.
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia.
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi.
- SARMIENTO, desde Alberti hasta Patricio Peralta Ramos.
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el Torreón hasta el acceso a la playa de estacionamiento.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES y su continuación PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA calzada de norte a sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Vélez Sarsfield.

c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- Avda. LURO, desde Independencia hasta Avda. Patricio Peralta Ramos
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto
- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.
- BOLIVAR, desde Entre Ríos a Corrientes.

Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a ambas aceras

- BUENOS AIRES, desde San Martín hasta la Avda. Colón
- LA RIOJA, desde Avda. Luro hasta Belgrano (prohibido estacionar y detenerse)

- CENTENARIO
- CÓRDOBA, entre Rivadavia y Avda. Pedro Luro.
- 9 de Julio entre Misiones y la Avda. Jara, micros de larga distancia (prohibido estacionar ni detenerse con el motor en marcha).

Junto a la acera derecha en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre Avda. Luro y San Martín
- URQUIZA (números impares, calzada adyacente al Parque Primavesi) entre las calles Almafuerte y Avda. Paso.
- MITRE, desde la Avda. Luro hasta Avda. Colón.
- SANTA FE, desde Avda. Colón hasta la Diagonal Alberdi Norte.
- BELGRANO, desde Hipólito Yrigoyen hasta Buenos Aires.
- DIAGONAL ALBERDI SUR, desde Adolfo E. Dávila hasta Mitre.
- Diagonal ALBERDI NORTE, en toda su extensión.
- AVDA. LURO, desde Mitre a H. Yrigoyen.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, acceso Cabo Corrientes hasta Centenario.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- RODRIGUEZ PEÑA, entre Aristóbulo del Valle y la Avda. Patricio Peralta Ramos.
- ROJAS, entre la calle Valencia y la Avda. Constitución.
- Calle 9 de julio entre Misiones y Don Bosco.
- BELISARIO ROLDÁN entre Florisbelo Acosta y Avda. Constitución.

Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano
- LA RIOJA entre 25 de Mayo y Avda. Luro.
- LA RIOJA entre Belgrano y Avda. Colón.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- ALVARADO, entre San Santiago del Estero y Santa Fé."

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente procederá a señalizar debidamente la prohibición de estacionamiento mencionada en el artículo anterior, la que tendrá vigencia a partir de su señalización.

Artículo 3º.- Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 16-11-2020 Reunión nº 14

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión: 22

Nota 67-NP-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito, de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase un espacio reservado exclusivamente para el servicio de ascenso y descenso de pacientes que asisten a los consultorios de la Asociación Mutual 11 de Febrero - AMOF, ubicada en la calle Santiago del Estero nº 1741/3/5.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio, los días y horario y las características de la señalización horizontal y vertical del sector.

Artículo 3º.- Déjase establecido que los trabajos a ejecutar mencionados en el artículo anterior estarán a cargo del beneficiario. Asimismo, deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Transporte y Tránsito: 14-10-2020 Reunión: 12

Obras, Seguridad y Planeamiento: 10-11-2020 Reunión: 10

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión: 22



Expediente: 2034-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la nominación del marplatense Julio Aro al "Premio Nobel de la Paz 2021", junto al británico Geoffrey Cardoso, con motivo de su labor humanitaria y su incansable trabajo a través de la Fundación "No me olvides", en el proceso de identificación de los cuerpos de los soldados argentinos que fallecieron durante el conflicto del Atlántico Sur, enterrados en el cementerio de Darwin.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Julio Aro en día, horario y lugar a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión Nº 22



Exptes.: 2170-U-2018; 1597-AM-2019; 1979-U-2019; 2150-DP-2019; 1228-AM-2020; 1438-CJA-2020 y 1473-FDT-2020.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2170-U-2018: Solicitando a OSSE informe sobre el Convenio formalizado con el Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento, autorizado por Ordenanza nº 21.400, para la realización del tendido de la red cloacal del Barrio Félix U. Camet.

Expte. 1597-AM-2019: Dando Respuesta a la Comunicación nº 5424, por la cual se solicitó a la Secretaría de Cultura tenga a bien realizar los llamados a concurso para cubrir los cargos en la Banda Sinfónica Municipal.

Expte. 1979-U-2019: Autorizando al INCUCAI, a instalar dentro de la Plaza España un monolito ya construido, para inaugurarlo el día 10 de noviembre de 2019, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Expte. 2150-DP-2019: Remite copia de la Resolución nº 5/19, relacionada con la actuación nº 6010, solicitando al H. Cuerpo que gestione normas legislativas que permitan generar planes de pago para las deudas reclamadas por el municipio y se otorgue a quienes realizan el pago anual en una sola cuota, el beneficio de dar por cumplimentado el abono de la TSU.

Expte. 1228-AM-2020: Dando Respuesta a la Comunicación nº 5572 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realice las acciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del Decreto nº 84/18, que establece espacios vehiculares reservados para estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad sobre la costa, en la proyección de la calle Beruti.

Expte. 1438-CJA-2020: Solicitando al Sr. Gobernador de la Provincia la reconsideración de la disposición aplicable al Partido junto con los Municipios del AMBA, la cual no permite la reapertura y desarrollo de actividades comerciales y de servicios para atención al público en locales comerciales.

Expte. 1473-FDT-2020: Solicitando al D.E., arbitre los medios necesarios para efectivizar el pago de los artistas locales, que fueron contratados para los ciclos y programas generados por el área de Cultura, correspondiente a la temporada 2019/2020.

Expediente: 1296-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídase el Decreto nº 225 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 29 de abril de 2020, mediante el cual se solicitó al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la inclusión, dentro de las solicitudes de permiso de tránsito, de personas que deban asistir la alimentación o atención médica de animales fuera de su hogar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1302-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 182/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo que gestione, ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), un permiso especial para todas las líneas del transporte público colectivo de pasajeros que incluyan en su recorrido el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar E. Alende" y el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", de tal modo que modifiquen la frecuencia, garantizando el correcto traslado del personal sanitario.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Transporte y Tránsito, 8-6-2020 Reunión nº 3 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1912-V-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Incorpórase al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante (Decreto 1629/12) el Artículo 11º bis:

"Artículo 11° bis: Excepción. Establézcase para las y los concejales del Partido de General Pueyrredon, la Licencia por Nacimiento y por Adopción con percepción íntegra de la dieta y cobertura social para dicho período en las condiciones que a continuación se establecen:

1.- Licencias de Gestación: Concejales gestantes tendrán derecho a percibir licencia con goce íntegro de la dieta, por el término de ciento diez (110) días corridos. La misma se acreditará por medio de certificado médico. Comenzará treinta (30) días antes de la fecha estimada de parto y finalizará ochenta (80) días después del mismo. Podrá optar por la reducción de los días de licencia anterior al parto la que no podrá ser inferior a quince (15) días. En cualquier caso, los días no utilizados correspondientes a la licencia anterior al parto se acumularán al lapso previsto para el período posterior al parto.

Si ambos progenitores fueran concejales, la licencia establecida podrá ser utilizada por la persona gestante o, por propia opción, podrá ser derivada en forma parcial a su cónyuge, conviviente o pareja. En caso de que ninguno de los progenitores sea gestante, corresponderá optativamente a uno de ellos o podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente de acuerdo a la decisión que consideren conveniente.

Se contemplan las siguientes licencias que se enumeran:

- a. Nacimiento prematuro. En este caso se sumará a la licencia posterior al parto, los días de licencia anterior al parto no gozados por el/la edil hasta completar los ciento diez (110) días de licencia, justificando tal circunstancia con certificados oficiales.
- b. Defunción fetal o fallecimiento posterior al parto. Si el embarazo, cualquiera fuera el momento, se interrumpiera por cualquier causa o si se produjera un parto sin vida, la licencia será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del hecho. Dicha circunstancia deberá acreditarse con un certificado médico fechado, en el cual no constarán detalles del motivo ni de las circunstancias que dieron lugar a dicho acontecimiento.
- c. En caso de gestación y nacimiento múltiple, el lapso se extenderá por el término de treinta (30) días corridos por cada hijo/a nacido de dicho parto. El lapso podrá ser adicionado a opción del edil al período anterior o posterior al parto.
- d. Si los recién nacidos debieran permanecer internados, el lapso previsto para el periodo post-parto se extenderá por la cantidad de días que dure dicha internación. Vencido el lapso previsto para el período posterior al parto, el/la edil podrá optar por extender su licencia sin percepción de dieta.
- e. Concejales y concejalas no gestantes tendrán una licencia con goce íntegro de la dieta por el término de quince (15) días, quienes podrán optar por reducir la licencia anterior al parto y compensarla con la posterior.
- **2.- Licencias por Adopción**: corresponderá en los mismos términos que la licencia por gestación cuyo plazo de ciento diez (110) días se computará a partir de la fecha en que se inicie la tenencia o guarda con vistas a la futura adopción, la cual será otorgada con goce íntegro de dieta. En todos los casos, se deberá acreditar el inicio de los trámites correspondientes a la futura adopción.

El/la edil que adopte o se encuentre en proceso de adopción de un niño/a de más de doce (12) años de edad tendrá derecho a una licencia por un período de sesenta (60) días corridos.

- 3.- Nacimiento de hijo/a con discapacidad: Se otorgará licencia por cuidados especiales a partir del vencimiento del período de licencia por nacimiento por ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de la dieta. Si ambos progenitores fueran concejales, corresponderá optativamente a uno de ellos o podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente de acuerdo a la decisión que consideren conveniente. Cuando la discapacidad sobreviniera o se manifestara con posterioridad al nacimiento y hasta los seis (6) años de edad, la misma se hará efectiva a partir de dicho momento."
- **4.-** Procedimientos y técnicas de reproducción asistida: Concejales, que se sometan a procedimientos o técnicas de reproducción asistida, gozarán de licencia con goce íntegro de dieta por el plazo que el procedimiento o técnica requiera, el que no podrá ser mayor a veinte (20) días por año calendario. La programación del procedimiento y/o técnica, así como el plazo necesario para su realización serán acreditados con certificado médico oficial."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 4-11-2020 Reunión: 12

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión: 22



Expediente: 2004-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 335 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se prorrogó hasta el 6 de noviembre de 2020 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 18 13-11-20



Expediente: 1412-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros y de Educación y Cultura, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de implementar un medio tecnológico del tipo "plataforma virtual" o el que a su criterio crea conveniente y posible, al que se acceda desde las redes institucionales de la Municipalidad y en la cual las y los artesanos permisionarios de las ferias municipales puedan exponer sus producidos y sus vías de contacto para eventuales clientes, acompañando la iniciativa con difusión en los medios de comunicación en los cuales se realice promoción publicitaria.

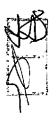
Artículo 2º.- Asimismo, considere incorporar en un futuro esquema de apertura de actividades comerciales a cielo abierto, las obras de artesanos permisionarios de las ferias municipales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, 19-6-2020 Educación y Cultura, 10-11-2020

Reunión nº 4 Reunión nº 11



Expediente: 1415-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Mar del Plata informe respecto al Hogar de Niños y Adolescentes Benaia; lo siguiente:

- Situación actual del Hogar.
- Beca que recibe el Hogar por cada menor.
- Si está en conocimiento de las denuncias realizadas por maltrato y falta de insumos.
- Medidas adoptadas al respecto.
- Toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 18-11-2020 Reunión 13



Expediente: 1507-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la realización de gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener los recursos presupuestarios necesarios para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad, de conformidad a lo dispuesto por los incisos f) y k) del artículo 20º bis de la Ley nº 15.165 (modificada por Ley nº 15.173).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, 29-10-2020 Reunión nº 7 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020 Reunión nº 22



Expediente: 1508-FDT-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para difundir y dar cumplimiento en el Partido de General Pueyrredon a lo establecido por los Decretos 320/20 y 766/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, que disponen la suspensión de desalojos y prórroga de contratos de alquiler entre otros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 22 16-11-20

Expediente: 1677-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de qué manera está implementando la Ordenanza nº 22792 – "Ciudades Amigables de la Lactancia Materna".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 18-11-2020 Reunión 13



Expediente: 1767-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe cuál es el estado actual del "Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional y su Convenio Específico Nº 1 con: el Anexo I denominado Programa Municipal Integral de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable y el Anexo II denominado Acciones Específicas".

Artículo 2º.- Asimismo, solicita informe los siguientes puntos relacionados a las fotomultas realizadas a partir del 1º de diciembre de 2019:

- a) Cantidad de fotomultas registradas.
- b) Motivos por las cuales se ejecutaron, a pesar de no contar con el análisis y evaluación de la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución de Convenio de Fotomultas, establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 23484.
- c) Si las mismas fueron enviadas para notificar a los respectivos infractores.
- d) Cantidad de fotomultas notificadas fehacientemente.

Artículo 3º.- Se solicita informe el domicilio legal, responsables administrativos y técnicos de SECAITRA, como así también el encargado de realizar las actualizaciones, mantenimiento de equipos y modelos y marcas de los mismos.

Artículo 4º.- Este H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo informe a nombre de quién se efectúa el pago de dicho convenio.

Artículo 5º.- Asimismo, eleve un informe del Contador Municipal respeto al convenio y la vigencia del mismo.

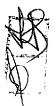
Artículo 6°.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en todos sus términos lo planteado en las Comunicaciones C- 5564, sancionada el 21 de mayo de 2020 y la C-5523, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Transporte y Tránsito, 3-11-2020 Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-11-2020

Reunión nº 13 Reunión nº 22



Expediente: 1831-F-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto a la campaña de difusión de las acciones tendientes a la prevención y asistencia desde la Secretaría de Salud para evitar la Diabetes -Ordenanza 24361-, lo siguiente:

- 1. Cómo fue ejecutada dicha campaña en los distintos centros y dispositivos de salud.
- 2. Si la Secretaría ha adaptado esta campaña a modalidades virtuales considerando el contexto sanitario actual
- 3. Si se ha difundido material informativo a través de las redes sociales del municipio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 18-11-2020 Reunión 13



Expediente: 1951-CJA-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

<u>Artículo 1º.-</u> El Honorable Concejo Deliberante solicita al Señor Presidente de la Nación y al Ministro de Turismo y Deportes de la Nación se extienda el beneficio del programa "Previaje" para alquiler de carpas en el Partido de General Pueyrredon, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Asimismo se solicita se contemple la posibilidad de que puedan hacerse efectivos los beneficios otorgados por el programa desde el 1° de diciembre de 2020.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Turismo reunión nº 9 11-11-20



Expediente: 1977-VJ-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras, Seguridad y Planeamiento, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la existencia o no de autorización para emplazar sobre la Rambla de la ciudad de Mar del Plata, una pintura con la figura del ex Presidente Néstor Kirchner en ocasión de cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento.

Artículo 2º.- Asimismo informe la entidad que ha sido autorizada, el tiempo por el cual se permitió realizar esta intervención y la nómina de tareas y plazo en la cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para la eliminación de dicha pintura.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras, Seguridad y Planeamiento, reunión nº 10 10-11-20



Expediente: 1982-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Nación Servicios S.A. y la empresa Costa Azul, la implementación del sistema SUBE en las unidades de la línea 221, sistema que a partir del año 2011 permite a cada usuario con su respectiva tarjeta inteligente, abonar los viajes en colectivos, subtes y trenes.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, analicen la situación del servicio de colectivos y la pronta reactivación de la empresa Costa Azul, suspendido el 20 de marzo del corriente por Decreto Presidencial en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, ya que su funcionamiento es fundamental para la comunidad de toda la zona costera, incluyendo a Mar del Plata, Santa Clara del Mar, Mar de Cobo y Mar Chiquita.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 16-11-2020 reunión: 4



Expediente: 2009-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

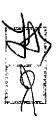
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo del Municipio tengan a bien equipar al personal afectado a las tareas precensales con la mayor cantidad de identificaciones posibles (pechera, campera, gorra), a fines de evitar situaciones de confusión o alarma entre los vecinos y/o hechos de inseguridad.

Artículo 2º.- Asimismo, el H. Cuerpo solicita a la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo del Municipio implementen una campaña de difusión en los medios periodísticos del operativo de tareas precensales, informando a los vecinos de la presencia del personal en los barrios y las identificaciones que deben mantener visibles durante la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana:16-11-2020Reunión: 22



Expediente: 2037-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Presidente de la Nación, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Ministra de Seguridad de la Nación, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Jefe de Gabinete de Ministros, la posibilidad de incluir al Partido de General Pueyrredon en la primera etapa del "Programa de Fortalecimiento de Seguridad para la Provincia de Buenos Aires", en el cual se destinará \$ 7.500 millones para los 24 municipios que componen el conurbano.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a la "Mesa Operativa Conjunta" conducida por el Secretario de Seguridad y Política Criminal de la Nación y el Ministro de Seguridad Bonaerense.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 16-11-2020 Reunión 22

